

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

114

Al despacho de la señora Jueza erl radicado Nro. 810654089001-2.019-00423-00 de Servidumbre por Ocupacion de hecho junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando aplazamiento de la Audiencia por motivos de salud. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 31 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2.022)..

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte demandante sobre aplazamiento por quebrantos de Salud por ser procedente se dà aceptación y se reprograma la Continuacion de la Audiencia de que trata el articulo 372 y 373 delCodigo General del Proceso para celebrarla el próximo veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnologisoc del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicaràn las pruebas ordenadas con anterioridad y las que resultaren durante el transcurso de la diligencia.

Comuniquese a los sujetos procesales que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicados, previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Librese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 5 de abril de 2.022 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

